

27 de junio de 2025

REUNIÓN ORDINARIA SECCIONES SINDICALES DIRECCIÓN DE VITALY

Apreciad@s compañer@s

En el día de ayer, se mantuvo de nuevo una reunión con la Dirección de Vitaly y ambas secciones sindicales.

Como viene siendo habitual y a pesar de trasladar por parte de **CCOO** el orden del día con bastante antelación, **la empresa no acude con los deberes hechos** y siempre posterga el dar la información, dar una respuesta en firme o aclarar los temas a los que hacemos referencia. Siempre queda en **lo miraré, lo consultaré**.

Os informamos de algunos temas, que por relevancia puedan ser de vuestro interés, como por ejemplo la **compensación de horas** en concreto del personal que se encuentra **desplazado a una empresa cliente** en la que se encuentra supeditados al horario del cliente y realiza un exceso de horas en la jornada. Para ello es muy importante que el personal conozca bien su horario y que **compense el exceso**, si fuera el caso, periódicamente. Ponemos sobre la mesa que algunas personas no están bien informadas sobre las jornadas que deben hacer y tampoco sus responsables les alertan de estas situaciones.

Con respecto a los **calendarios laborales** que aun, en algunos centros y en las fechas a las que estamos, **siguen sin estar disponibles**, nos comunican que ya están dando respuesta en la mayoría de centros y que en breve estarán en su totalidad.

Desplazamiento y tiempo de trabajo efectivo. Hay controversia en este tema, cuando los desplazamientos a clientes son fuera del horario laboral y su consideración como tiempo de trabajo efectivo. La empresa debe darnos respuesta a esta cuestión y aclarar la casuística.

Desde **CCOO exigimos que se considere como tiempo de trabajo efectivo todo el tiempo que las personas dedican al desplazamiento a clientes** y concrete un



criterio para todos los casos que se dan y no se deje al criterio arbitrario de cada responsable.

Otro punto de interés es de la solicitud de **adaptaciones de jornada según el art. 34.8 del ET incluido el trabajo a distancia**. Desde CCOO hemos pedido a la empresa que **faciliten el trámite** de la solicitud de este derecho para la **conciliación de la vida familiar de las personas** y que la petición por parte de la empresa de **documentación justificativa sea racional** y no traspase la línea de la protección de datos personales.

Pusimos de manifiesto que, en algunos casos, no hay respuesta por parte del departamento de personas, y no se informa a la RLPT sobre estas solicitudes.

La empresa pone trabas para ejercer este derecho, y no existe un formulario ni un canal específico para tramitarlas. La solicitud debe hacerse vía CAP preferentemente, al departamento de personas en el apartado de "otros".

Pedimos a la empresa que, dada la importancia de este tema, conciliación de la vida familiar, **incorpore un apartado específico para solicitar adaptaciones de jornada** y otros temas de conciliación familiar específicos para facilitar a las personas su solicitud.

Os seguiremos informando,